



21/01/2016 03:09 p.m. CORRESPONDENCIA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



UMNG-RECTOR-OFIGIG

ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONVOCATORIAS
DEST: HUGO RODRIGUEZ DURAN
DEPEND: RECTORIA
POLIDS: 4
COMPANIA: UMNG
REMITENTE: CR, OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO

CONSEQUIVA: 199
No - COMUNICACION: RECTOR_OFIGIG

[Recibido]

Señor Brigadier General
HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector
Universidad Militar Nueva Granada

ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONVOCATORIAS DOCENTES 2015

Con toda atención me permito remitir el informe de la auditoría realizada a las convocatorias para proveer cargos como docentes de planta para la Facultad de Ingeniería, sede campus nueva granada.

La auditoría fue llevada a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2015, por María Paula Guerrero Rincón, Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Los criterios auditados se enmarcan en la aplicación de la Directiva Permanente 061 del 26 de diciembre de 2014, en la cual se imparten orientaciones y directrices institucionales para la estandarización del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Cordialmente,


CR (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Copia: Vicerrectoría Académica

1. OBJETIVO

Evaluar el proceso de selección para proveer los cargos de docentes de planta en la facultad de Ingeniería sede campus de la Universidad Militar Nueva Granada.

2. ALCANCE

Se revisará el procedimiento de las convocatorias para proveer cargos de docentes de planta de la facultad de Ingeniería sede campus adelantadas en el 2015, de enero a septiembre de 2015.

3. MARCO JURÍDICO

Acuerdo 04 de 2004, por el cual se expide el Reglamento General de personal de docentes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Resolución 2625 de 2014, por la cual se fijan los requisitos mínimos que se requieren para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Directiva permanente 061 de 2014.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El artículo 26 del Acuerdo 04 de 2004, estipula los requisitos mínimos que se requiere para ser docente en la Universidad Militar Nueva Granada.

Complementando el artículo mencionado anteriormente, se estableció la Directiva permanente 061 de 2014, la cual brinda orientación institucional referente a la estandarización y divulgación del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

La Resolución 2625 de 2014 fija los requisitos para acreditar el segundo idioma, el cual es requisito para participar en la convocatoria.

Desde enero de 2015, la Facultad de Ingeniería ha adelantado 03 procesos de convocatoria pública para proveer cargos de docentes de planta hasta septiembre de 2015, distribuidos en los programas académicos de la siguiente manera:

- Ingeniería en Multimedia
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial

Las 03 convocatorias pudieron ser consultadas a través de la página web institucional: <http://www.umng.edu.co/web/docentes-admtivos/convocatorias>

A continuación se presentan de manera detallada las observaciones a los procesos de convocatoria auditados.

PROGRAMA INGENIERÍA EN MULTIMEDIA

NO.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO
40	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia y escalafón.</p> <p>No se evidencia especificación en la sede de trabajo en cuanto a que el docente podrá ser destinado a cualquiera de las sedes dependiendo de las necesidades del servicio.</p> <p>No se evidencia el documento elaborado previamente por el CIARP en donde se informe sobre las condiciones y aspectos salariales para docentes empleados públicos de carrera.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia profesional y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico. La entrega de la documentación es en la Vicedecanatura de la Facultad, como lo establece la Directiva 061 de 2014.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por un aspirante, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>El aspirante inscrito, fue admitido, así como también cumplió con todo el procedimiento de la convocatoria, siendo seleccionado por obtener un puntaje de 91,2%</p> <p>No se evidencia copia del Acta de Consejo de Facultad en el expediente.</p> <p>Llama la atención que El formato de acta de Consejo de Facultad utilizado no es el adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad.</p>

PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL

NO.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO
41	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia y escalafón.</p> <p>No se evidencia especificación en la sede de</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por dos aspirantes, sin embargo, se desconoce el número</p>

	<p>trabajo en cuanto a que el docente podrá ser destinado a cualquiera de las sedes dependiendo de las necesidades del servicio. No se evidencia el documento elaborado previamente por el CIARP en donde se informe sobre las condiciones y aspectos salariales para docentes empleados públicos de carrera.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia investigativa y/o profesional y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico. La entrega de la documentación es en la Vicedecanatura de la Facultad, como lo establece la Directiva 061 de 2014.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p>	<p>de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos:</p> <p>De acuerdo con el acta de Consejo de Facultad del 27 de abril de 2015, fue admitido un aspirante, siendo el otro aspirante no admitido por no cumplir con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p> <p>El aspirante admitido, cumplió con todo el procedimiento de la convocatoria, siendo seleccionado por obtener un puntaje de 90,2%</p> <p>No se evidencia copia del Acta de Consejo de Facultad en el expediente.</p> <p>Llama la atención que El formato de acta de Consejo de Facultad utilizado no es el adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad.</p>
--	--	--

PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL

NO.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO
42.	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia y escalafón.</p> <p>No se evidencia especificación en la sede de trabajo en cuanto a que el docente podrá ser destinado a cualquiera de las sedes dependiendo de las necesidades del servicio.</p> <p>No se evidencia el documento elaborado previamente por el CIARP en donde se informe sobre las condiciones y aspectos salariales para docentes empleados públicos de carrera.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por cuatro aspirante, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad del 27 de abril de 2015, fue admitido un aspirante, siendo los otros aspirantes no admitidos, 2 de ellos por no cumplir con el</p>

	<p>título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia investigativa y/o profesional y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico. La entrega de la documentación es en la Vicedecanatura de la Facultad, como lo establece la Directiva 061 de 2014.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p>	<p>requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua y el faltante por entregar el certificado de suficiencia de la Segunda Lengua fuera del término.</p> <p>El aspirante admitido, cumplió con todo el procedimiento de la convocatoria, siendo seleccionado por obtener un puntaje de 94,6%</p> <p>No se evidencia copia del Acta de Consejo de Facultad en el expediente.</p> <p>Llama la atención que El formato de acta de Consejo de Facultad utilizado no es el adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad.</p>
--	---	--

CONCLUSIONES

1. Se evidenció que los 3 procesos de convocatoria se hallaban archivados en una sola carpeta, separados en sobres de manila; dicha situación ya había sido observada en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República, para las vigencias 2013 y 2014, en donde el ente auditor manifestó: *"la documentación relacionada con los procesos de selección de los docentes de carrera no se encuentra organizada, de tal manera que se pueda efectuar de forma fácil, la revisión, evaluación y seguimiento del proceso de vinculación docente(...)"*.
2. No se observó en las carpetas de convocatoria, soportes expedidos por el Comité Interno de Asignación y Reasignación de Puntaje - CIARP que indiquen la disponibilidad del cupo docente; tampoco se observó la guía o documento elaborado por dicha instancia, que informe las directrices relacionadas con los aspectos salariales aplicables a los profesores empleados públicos de carrera.
3. Se observó dentro de los expedientes de las convocatorias, la documentación aportada por los aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados en cada una de las convocatorias, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.
4. El formato de convocatoria que es publicado, no incluye el listado de la documentación que el aspirante debe presentar para la inscripción en la convocatoria; limita la documentación entregable a los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer.

5. No se evidencia en el expediente copia del acta del Consejo de Facultad en la cual se selecciona al aspirante que obtuvo el mayor puntaje.
6. El formato de acta de Consejo de Facultad utilizado no es el adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad.
7. El diseño del formato actual de convocatoria debe revisarse, su tamaño de letra es muy pequeño y la información está aglutinada.
8. No existe un criterio de organización del expediente de las convocatorias, la documentación no está organizada cronológicamente, no cuenta con foliación, tampoco con un formato de verificación y control documental, de acuerdo con las directrices de la Ley General de Archivo.

Maria Paula Guerrero Rincón
MARÍA PAULA GUERRERO RINCÓN
Profesional Universitario – Auditor Líder
Oficina de Control Interno de Gestión